



**C**ON motivo de haverse escusado Don Antonio Balcarcel , vecino de la Ciudad de Alicante , à la admision del Empleo de Syndico Personero del Comun , para que se le nombrò por los Comissarios Electores , con pretexto de no ser correspondiente à su calidad , y nacimiento sentarse despues de los Diputados , en quienes no concurren iguales circunstancias ; ha sido servido el Consejo declarar por regla general , que no deben admitirse semejantes escusas para la aceptacion de estos Empleos , contra la confianza pública , y utilidad del mismo Comun , con declaracion , que el lugar del asiento no perjudique en nada à su conocido caracter , asi como no perjudica al Regidor por el Estado Noble , donde estos Oficios son electivos , sentarse despues del Alcalde por el Estado general , ni al Syndico noble despues del Regidor Pleveyo . Y de orden del Consejo lo participo à V. S. para que haciendolo presente en esta Real Chancilleria , se tenga entendido en los casos ocurrentes , y disponga se comuniquen con la mayor brevedad esta Providencia à los Corregidores Reales de su Distrito , previniendoles la participen à los Pueblos de su respectiva Jurisdiccion para su mas puntual observancia , y cumplimiento .

Dios guarde à V. S. muchos años , como deseo . Madrid 11 de Agosto de 1766 . = Don Ignacio de Higuera . Señor Don Andrés de Maravèr , y Vera . = Se hizo notoria en el Real Acuerdo General , celebrado por los Señores Presidente , y Oidores de esta Real Chancilleria el Lunes diez y ocho de Agosto de mil setecientos sesenta y seis , y se mandò guardar , y cumplir , y que se imprima . = Torres . Es Copia de la Original , de que certifico . = Don Manuel Antonio de Torres Monte-Agudo .

*Es Copia de su Original , que queda con los demàs Papeles de esta Oficina de mi cargo , y especialmente en el Expediente , formado sobre este assunto , à que me refiero , y de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas , Escribano Mayor del Ayuntamiento de esta muy Noble , y muy Leal Ciudad de Murcia , y de la Intendencia , y Superintendencia de esta Capital , y su Provincia , doy la presente , que firmo en ella à veinte de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis .*

Diego Antonio Callejas ;

